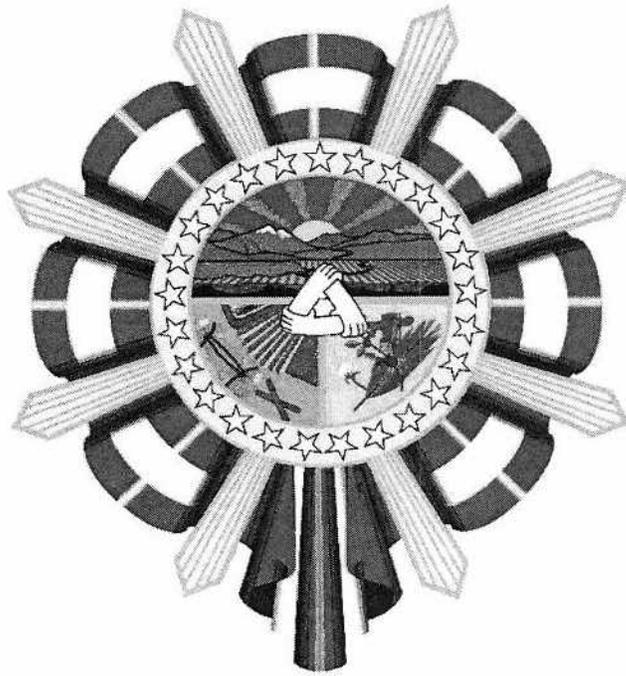


GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1446

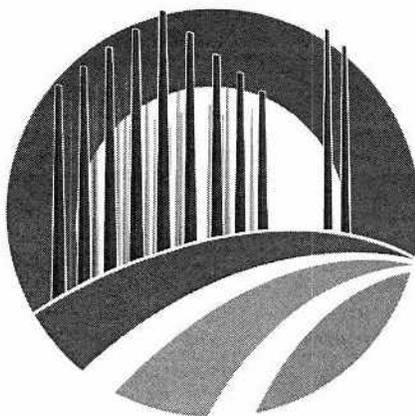
FECHA 15/11/2022

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1446 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

C O N T E N I D O:

- DECRET O 0000153 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2022. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022"
- DECRET O 0000157 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022"



DECRETO No. **000153** DE **03 NOV 2022**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 244 de fecha 22 de junio de 2022, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 237 de fecha 24 de noviembre de 2021 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, de con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000181 del día 20 de diciembre de 2021 liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo previsto por la **ORDENANZA N° 244 DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2022**, publicada a través de la **GACETA DEPARTAMENTAL No. 1433 DE FECHA 01/07/2022**, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia 2022.

Que mediante documento de 18 de octubre de 2022, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial del Departamento del Cesar solicita a esta sectorial expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP por valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$142.033.334,00)**, a fin de amparar el pago de un *pasivo exigible de la reserva* resultante del cierre fiscal de la vigencia 2021, relacionado con el Contrato 2020 03 0007 con objeto **"IMPLEMENTACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE FERTILIZACIÓN IN-VITRO Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES BOVINOS, PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y PRODUCTIVO DE LOS HATOS GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**.

Que en ese orden de ideas, se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, ⁷



DECRETO No. **000153** DE 03 NOV 2022

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022

Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2022 mediante la incorporación del valor antes descrito al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud y así garantizar la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2022 mediante la incorporación de recursos al interior de los Gastos de Inversión de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$142.033.334,00)**, a través del concepto Pasivos Exigibles (Agricultura) según cierre fiscal de la vigencia 2021, de acuerdo a los establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo:

**PRIMERA (1º) PARTE
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$142.033.334,00
03 - 1	Ingresos	\$142.033.334,00
03 - 1.2	Recursos de capital	\$142.033.334,00
03 - 1.2.10	Recursos del balance	\$142.033.334,00
03 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$142.033.334,00
03 - 1.2.10.01.03 - 21-5	Recursos de Regalías anterior sistema	\$142.033.334,00
TOTAL INGRESO		\$142.033.334,00

**SEGUNDA (2º) PARTE
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$142.033.334,00
03 - 2.3	Inversión	\$142.033.334,00
03 - 3.2	PASIVOS EXIGIBLES	\$142.033.334,00
03 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$142.033.334,00
03 - 2.3.2.02	Adquisición diferentes de Activos	\$142.033.334,00
03 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$142.033.334,00
03 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$142.033.334,00
03 - 2.3.2.02.02.008.57 - 21-5	Pasivos Exigibles (Agricultura)	\$142.033.334,00
TOTAL GASTO		\$142.033.334,00



DECRETO No. 000153 DE 03 NOV 2022

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

03 NOV 2022

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda del
Departamento del Cesar

km

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOSALBERTOMONSALVO.COM



DECRETO No 000157 DE 11 NOV 2022

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ordenanza No 244 de fecha 22 de junio de 2022, el artículo 85 de la Ordenanza No.169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 237 de fecha 24 de noviembre de 2021 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000181 del día 20 de diciembre de 2021 liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula los aspectos relacionados con el sistema presupuestal del Departamento del Cesar, esencialmente en lo relativo a la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que en los artículos 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de previsto por la **ORDENANZA No 244 DEL DIA 22 DE JUNIO DE 2022**, publicada a través de la Gaceta Departamental No 1433 de fecha 1 de julio de 2022, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia hasta el 10 de diciembre de 2022.

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 19 de octubre de 2022, le informa a la oficina de presupuesto Reintegro por Incapacidades de personal de la secretaria de SGP-Educación, por la suma de **\$110.680.351**

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **\$110.680.351** por concepto de reintegros de incapacidades del SGP-Educación.

Que en ese orden de ideas se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2022 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación, en cumplimiento de los ejes estratégicos, metas y demás lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020-2023 "LO HACEMOS MEJOR"**



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOINSACIO.CO



DECRETO No 000157 DE 11 NOV 2022

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que así las cosas, es menester del Gobierno Departamental tramitar el movimiento Presupuestal a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada en virtud entre otros, de los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines estatales.

Que en virtud de lo anterior, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2022 mediante la Incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$110.680.351) M/CTE**, por concepto de reintegros por incapacidades del SGP-Educación de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 01	Ingresos	\$110.680.351
04 - 1.2	Recursos de Capital	\$110.680.351
04 - 010213	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$110.680.351
04 - 01021301	Reintegros	\$110.680.351
04 - 01021301001 - 25 - 6	Reintegro Recursos SGP Educación	\$110.680.351
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$110.680.351

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 2 3	INVERSION	\$110.680.351
04 - 1	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$110.680.351
04 - 1 1	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$110.680.351
04 - 1 1 1	PROYECTO A	\$110.680.351
04 - 2 3 1	Gastos de Personal	\$110.680.351
04 - 2 3 1 01	Planta de Personal permanente	\$110.680.351



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



DECRETO No 000157 DE 11 NOV 2022

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022

04 - 2 3 1 01 01	Factores Constitutivos de salario	\$110.680.351
04 - 2 3 1 01 01 01	Factores salariales comunes	\$110.680.351
04 - 2 3 1 01 01 001 01 - 25-6	Sueldo Básico	\$110.680.351
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$110.680.351

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 11 NOV 2022

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda del
Departamento del Cesar

Elaboro	German Alfredo Núñez Ortega-Profesional Universitario Presupuesto SGP-Educación	
Reviso	Delcy Leonor Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.